



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

PROMOVENTES: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos, depositados en la oficina de correos de la localidad el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el trece de octubre siguiente, los cuales fueron registrados con el número **48945**, y que constan de lo siguiente:

Oficio número PRES/2048/2017 de la Diputado María Elisa Manterola Saínz, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz.	Original
Iniciativa de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Copia fotostática
Dictamen de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Copia fotostática
Acta de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Veracruz de veintisiete de julio de dos mil diecisiete.	Copia fotostática

Conste *AS*

Ciudad de México, a dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, quien comparece en representación del Poder Legislativo local.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentada a la Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, con la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 114/2017

personalidad que ostenta, en términos de los preceptos legales que invoca; rindiendo en tiempo y forma el informe solicitado.

En otro orden de ideas, como lo solicita, se tiene por designados como delegados a las personas que menciona; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11, párrafo segundo, de la citada ley reglamentaria, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la normatividad invocada.

Por otra parte, como lo solicita la promovente se le concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la notificación de este proveído, para que remita a esta Suprema corte en copia certificada, los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Además, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de **cinco días** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Finalmente córrase traslado a la parte promovente y a la Procuraduría General de la República, con copia simple del informe presentando.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

